



MINISTERIO
DE SANIDAD



GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA
DE MELILLA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA BUCODENTAL AL GRUPO DE EDAD COMPRENDIDO ENTRE LOS 6 Y 8 AÑOS DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA (Exp P.A.2024-024-GME)

(Arts. 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

En cumplimiento de lo que se especifica en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en relación al expediente para la contratación del servicio de apoyo a la gestión del Servicio de salud bucodental del Área de Atención Sanitaria de Melilla,

El Director de Gestión y Servicios Generales del Hospital Comarcal del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en la ciudad de Melilla informa de lo siguiente:

Que, dada la naturaleza del servicio de asistencia sanitaria objeto del expediente de contratación, consistente en las prestaciones de atención de salud bucodental incluidas en la cartera común de servicios del SNS que se recogen el apartado 9 del Anexo II, relativo a la cartera de servicios comunes de atención primaria, del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

La ampliación de la cartera de servicios de atención de la salud bucodental ha sido un tema de preocupación y consenso en el Sistema Nacional de Salud (SNS), convirtiéndose este objetivo en uno de los contemplados en el Programa de Gobierno para España, donde se incluye la elaboración de un plan de salud bucodental que establezca las prestaciones a cargo del SNS, incrementándose los servicios comunes que hasta ahora no se prestaban por la sanidad pública, con un enfoque fundamentalmente preventivo y priorizando en determinados colectivos, entre otros la población infantojuvenil.

CORREO ELECTRÓNICO:

Dirgest.melilla@ingesa.sanidad.gob.es

REMONTA 2
52005 MELILLA
TEL.: 952 67 00 00
FAX: 952 69 80 32

1



CSV : GEN-95b0-88ad-2eb2-22dc-a01a-8923-43ba-fc3c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN RASO PEÑO | FECHA : 22/05/2024 14:45 | NOTAS : F

Por otra parte, conforme a la propuesta de ampliación de la cartera de servicios comunes del SNS, realizada por el grupo de trabajo de la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación, se acordó la ampliación progresiva de la misma estableciendo para la atención bucodental a la población infanto-juvenil el plazo máximo del 31 de diciembre de 2022, y se modificó el Anexo II de la Cartera de Servicios de Atención Primaria en su apartado 9, relativo a la atención bucodental determinándose un contenido adicional para la población infantil y juvenil, que constituyen el objeto de la presente memoria.

En base a todo lo expuesto, y debido a los plazos perentorios de implementación de este programa, así como la carencia de recursos humanos suficientes en el Área Sanitaria de Melilla, se priorizó la contratación, del servicio de atención bucodental para la población infantil de 6 a 8 años, a través de un procedimiento abierto simplificado abreviado 2022-20-GME, con fecha de ejecución del contrato del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

Con el objeto de hacer efectivo el Plan para la ampliación de la Cartera Común de Servicios de Salud Bucodental en el Sistema Nacional de Salud (S.N.S.), con una aplicación de las medidas a emprender para hacer efectiva la ampliación de los servicios de salud bucodental en el horizonte máximo de tres años, hasta el año 2.025, y manteniéndose la carencia de los recursos humanos y medios técnicos de la Gerencia de Atención Sanitaria, se propone la contratación de la prestación de salud bucodental, de conformidad con lo establecido en la cartera común del Servicio Nacional de Salud, al grupo de edad comprendido entre los 6 a los 8 años, con una cobertura del 60% de la población diana protegida, cifrada en 3.000 pacientes infantojuvenil.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario la contratación externa de la prestación de asistencia sanitaria bucodental al grupo de edad comprendido entre los 6 y 8 años, debiéndose solicitar en aplicación con lo establecido en el punto segundo 3, de la Resolución de 6 de marzo de 2006 del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria sobre delegación de competencias en diversos órganos del Instituto (BOE de 17/03/06), de la Subdirección General de Atención Sanitaria informe favorable previo al inicio de la presente contratación.

El Director de Gestión y Servicios Generales

Fdo.: Juan Raso Peño

MINISTERIO
DE SANIDAD
GERENCIA
DE ATENCIÓN SANITARIA
DE MELILLA

CSV : GEN-95b0-88ad-2eb2-22dc-a01a-8923-43ba-fc3c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN RASO PEÑO | FECHA : 22/05/2024 14:45 | NOTAS : F

